



Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad - precio y especial consideración por el descuento de los suministros

ACUERDO APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

Tipo de Contrato	Mixto: Servicio (principal) y Suministro (accesorio)
Departamento solicitante	Gerencia
Documentación Adjunta	Memoria de Necesidad

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

SEGUNDO. La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

CUARTO. Este órgano de contratación acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de la licitación de referencia, que puede estar redactada, además de castellano, en inglés/francés.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar un gasto de 212.712,61 € (sin IVA), 257.385,89 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.





Objeto: Contratación mixta por lotes de los servicios y suministros de piezas asociado para la reparación de vehículos industriales y maquinaria industrial de camiones de RSU, lavacontenedores, barredoras y asimilables, por tracto sucesivo y precio unitario, a razón de la mejor relación calidad - precio y especial consideración por el descuento de los suministros

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U.

SEGUNDO. Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.

En Carmona, a fecha de la firma electrónica
Fdo. Juan Manuel Avila Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración de LIMANCAR S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022D78900A7U9I7P9H0O8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 10/07/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/07/2024
08:33:29

DOCUMENTO: 20242283401
Fecha: 10/07/2024
Hora: 08:33

